

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente, con fecha 10 de enero de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Ante tal falta de renovación, se declara la caducidad de la inscripción padronal y se dispone proceder a la baja definitiva del padrón municipal de habitantes con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

NÚMERO	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO
FICHERO H28090IA.510				
1	Girella		Edith	24337742N
FICHERO H28090IA.610				
2	El Baroudi		Mohamed Reda	Y00240067F
3	Costa		Sergio Fabián	25327449N
4	Paolucci		Ezequiel Bautista	
5	Escudero		Miriam Lilia	28511053N
6	Vargas	Zelaya	Asteria	2692369
7	Cerna		Silvia Carolina	003072106
FICHERO H28090IA.710				
8	García		Nadia Soledad	27900052N
9	Boubkar		Omar	X9476780K
10	Kassouh		Fikri	Y00363557X
11	Iastremskyi		Sergii	EC742429

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 10 de enero de 2011.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/211/11)